

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2024KO URTARRILAREN 15A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 15 DE ENERO DE 2024

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Doña Argiloa Mangado González

IDAZKARIA / SECRETARIO

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita lau apirilaren hogeitabostan, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udaltzak alde aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. LEADER-PEPAC EN NAVARRA 2023-2027.

1. PARTE HARTZEKO TOKI-GARAPENENKO ESTRATEGIAK GAUZATZEKO LAGUNTZA-ESKAERA, LEADER-PEPAC NAFARROAN 2023-2027

Toma la palabra el alcalde para exponer la urgencia de este punto porque el plazo de presentación de la solicitud de subvención acaba el 19 de enero y se necesita la aprobación por parte del Pleno para presentar ambos proyectos. Se busca, por un lado, presentar de nuevo el proyecto del pumtrack, que fue presentado en 2021 y se quedó a medio punto de conseguir la financiación, y, por otro lado, presentar el proyecto de la ruta del agua en el Camino de Santiago de Esteribar, que tiene por objetivo rehabilitar las fuentes y los lavaderos de Errea, Osteritz, Leranotz e Idoi.

Antes de votar la urgencia, interviene el sr. Gastesi Zabaleta, de EH Bildu, para comentar que la celebración de plenos extraordinarios viene a reflejar la improvisación y que se va tarde a lo que se está planteando. Expone que la falta de proyecto lleva a que se funcione a golpe de subvenciones cuando este tema ni se ha comentado ni informado ni negociado en Comisión ni mucho menos consensuado. Cree que es una falta de respeto a los grupos que no se mencione nada y que se llegue al Pleno con un menú cerrado. En este sentido, piensa que el equipo de gobierno no es consciente de la situación de gobernabilidad que tiene, defiende que no hay unas mayorías claras y que deben consensuarse proyectos interesantes para el Valle y que valgan para mejorar la vida de sus habitantes. Así, echando en falta un esfuerzo en explicar lo que se propone, afirma que no han tenido mucho tiempo para revisar los proyectos ni para hablar de ellos y que tienen dudas con el proyecto del pumtrack porque leyendo el anexo II de la convocatoria se dice que las instalaciones deportivas no se pueden presentar, siendo esto algo que está suscitando debate en la propia Cederna Garalur. Por ello, anuncia que apoyarán el proyecto de la ruta del agua pero no el del pumtrack, proponiendo modificar el acuerdo para que los dos proyectos se voten por separado. Concluye su intervención diciendo que a su grupo no le gusta esta forma de trabajar y funcionar y que ni tan siquiera se informe de lo que se va a plantear.

La sra. Añón Beamonte, de Independientes de Esteribar, antes de entrar en el asunto, se queja de que el Pleno se ha convocado con muy poca antelación y dice que no es recibo que se convoquen tantos Plenos extraordinarios, que no son sino consecuencia de que no se llega a nada y se pasan plazos. Dicho lo cual, dice que su grupo siempre ha mostrado su oposición al proyecto del pumtrack, lo ven un despropósito que solo puede generar problemas porque se va a convertir en el patio de Huarte, de Sarriguren y de todas las zonas de al lado, cuyos jóvenes van a ir ahí los sábados a la noche a hacer el gamberro. Afirma que es introducir ruidos y problemas y se queja de que no ha habido un plan de participación con la vecindad. Concluye su exposición adelantando que no van a apoyar ese proyecto, a diferencia del de la ruta del agua, que lo apoyarán siempre y cuando se puedan desglosar ambos.



El alcalde responde que se ha mantenido un proyecto que en 2021 se aprobó por unanimidad y que se quedó a medio punto cuando se presentó, siendo que era una petición de las asociaciones de Olloki por el dinero que no se gastó en las fiestas del pueblo durante la pandemia. En cuanto a la ruta del agua, dice que tratan de rehabilitar todo el patrimonio que hay en Esteribar. Niega que haya improvisación y que son peticiones consensuadas con la ciudadanía. Dice que se hace un Pleno extraordinario porque no ha habido ni comisiones ni Plenos ordinarios en diciembre y que no ha habido otro plazo ni otra oportunidad para presentarlos antes porque no estaban listos, ya que tienen trabajo y gente detrás y muchos días de reuniones. En cuanto a la petición de que se voten de forma diferente ambos proyectos, el sr. Larrayoz Otazu defiende que los PDR son una petición y una única solicitud.

La sra. Gutiérrez González, de Olloki Esteribar, interviene afirmando que el pumtrack es un proyecto que lo estuvieron trabajando cuando la sra. Añón Beamonte era alcaldesa y que cuando se trajo al Pleno obtuvo el voto favorable de todos los grupos. Dice que hubo una sesión informativa en dicho 2021 en la que se explicó extensamente ese proyecto y que como Independientes de Esteribar dijo que no le gustaba la ubicación de la instalación, esta se ha cambiado. Con respecto a la falta de información, entiende que será para todos los proyectos y no solo para los de Olloki, porque si no creerán que hay animadversión que se vayan a presentar para el pueblo por parte de los demás grupos. Además, dice que el hecho de que las asociaciones vecinales de Olloki den su apoyo y visto bueno al proyecto es una manera también de consulta popular. Contar con las asociaciones, subraya, es contar con el pueblo. Además, dice que en Sarriguren hay un pumtrack y en Huarte hay tirolinas y bikepark.

El sr. Gastesi Zabaleta dice que, si no se votan ambos proyectos por separado, van a plantear una enmienda al segundo punto del acuerdo, de manera que se elimine la instalación del pumtrack de Olloki. La sra. Añón Beamonte pide igualmente que se desglose la votación de ambos proyectos.

Se ratifica por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día por unanimidad.

Antes de pasar a la votación, el alcalde explica que los PDR son unos programas de desarrollo rural gestionados por Cederna Garalur, que es la agrupación local que trabaja en Esteribar y que busca el desarrollo económico y social de la montaña de Navarra. Son ayudas solicitadas por el sector público y por el privado.

Expone que la del pumtruck es una instalación similar a la que hay en Sarriguren, Pamplona y otras localidades de Navarra, es un espacio de encuentro de jóvenes para el disfrute y el uso de la bicicleta, fomentando así la vida del Valle y la vida saludable. Dicho lo cual, dice que el proyecto mantiene la misma naturaleza que en el 2021, aunque se ha cambiado la ubicación del pueblo viejo al parque central a petición del grupo de



Independientes para buscar un equilibrio entre el pueblo viejo y las nuevas urbanizaciones.

Por otro lado, expone que la ruta del agua tiene como objetivo dar respuesta a las peticiones más importantes de Errea, Leranotz, Osteritz e Idoi, ya que son pueblos muy pequeños que apenas tienen patrimonio ni espacios donde reunirse, por lo que se les quiere dar vida. Concluye diciendo que no tienen inconveniente en votar ambos proyectos por separado, algo que celebra la sra. Añón Beamonte porque podrán apoyar la rehabilitación.

Asimismo, la sra. Añón Beamonte dice que el pumptrack de Olloki es incomparable con el de Sarriguren porque este segundo está ubicado en una zona donde no hay viviendas y pregunta a ver si hay actas de las reuniones de las asociaciones y el número de asistentes para ver cuánta gente ha apoyado el proyecto, porque afirma que la vecindad no está al tanto. El alcalde contesta que en esas asociaciones hay gente de Independientes de Esteribar. La sra. Gutiérrez González añade que en el 2021 se avisó a todo el pueblo a través de la asociación de vecinos y están las actas disponibles para que puedan consultarse.

La sra. Añón Beamonte coincide con el sr. Gastesi Zabaleta al afirmar que el proyecto del pumptrack no tiene encaje en un programa de desarrollo rural y vulnera lo dispuesto en las bases de que no se admiten instalaciones deportivas. Así, se lamenta de que se está perdiendo la oportunidad de haber traído otro proyecto que fuera subvencionable y niega que no se quieran hacer cosas en Olloki, poniendo como ejemplos proyectos que se hicieron bajo su mandato como la cafetería, el cerramiento del frontón, la renovación del alumbrado, etc.

La sra. Gutiérrez González abandona la sesión por motivos laborales.

Tras la solicitud de los grupos EH Bildu e Independientes de Esteribar, se votan finalmente ambos proyectos por separado.

Por un lado, se da lectura del acuerdo no adoptado al efecto:

“Reparando en el Boletín Oficial de Navarra n.º 234, de 10 de noviembre de 2023, se publicó por parte de la Asociación Cederna Garalur la convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo para el 2023, LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 22 de enero de 2024.

El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (5 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 2), 2 votos a favor (Olloki Esteribar) y 1 abstención (Alternativa Esteribar), rechaza adoptar el siguiente ACUERDO:



1º.- Participar y aceptar el procedimiento fijado en las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (LEADER-PEPAC) de Cederna Garalur.

2º.- Solicitar la ayuda para la Implementación de las estrategias de desarrollo local participativo citado en el punto anterior y aprobar las actuaciones que componen la memoria elaborada al efecto:

- Instalación de un pumtrack en Olloki.

3º.- Autorizar al alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.”

Por otro lado, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto:

“Reparando en el Boletín Oficial de Navarra n.º 234, de 10 de noviembre de 2023, se publicó por parte de la Asociación Cederna Garalur la convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo para el 2023, LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 22 de enero de 2024.

El Pleno, por unanimidad de las presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Participar y aceptar el procedimiento fijado en las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (LEADER-PEPAC) de Cederna Garalur.

2º.- Solicitar la ayuda para la Implementación de las estrategias de desarrollo local participativo citado en el punto anterior y aprobar las actuaciones que componen las memorias elaboradas al efecto:

- Instalación de un pumtrack en Olloki.

- La ruta del agua en el Camino de Santiago de Esteribar.

3º.- Autorizar al alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



4º.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.”

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ESTERIBAR: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD.

2. ESTERIBARKO UDALAREN ERAIKINA BIRGAITZEKO OBRA-KONTRATUAREN ESLEIPENA: ENERGIA-ERAGINKORTASUNA HOBETZEA ETA IRISGARRITASUNA

El alcalde expone que se habría esperado a comentar el asunto en Comisión y a aprobarlo en un Pleno ordinario pero que dadas las circunstancias cuanto más tiempo se pueda ganar, mejor.

Se ratifica por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día por unanimidad.

El sr. Larrayoz Otazu explica que Conslau, S.L. ha sido la empresa con más puntuación con base en los criterios de adjudicación del Pliego y comenta que tanto esta empresa como Erki han tenido unos apartados técnicos y económicos bastante parecidos y al final lo que ha definido la adjudicación ha sido un mayor plazo de garantía por parte de Conslau, S.L. Además, dice que las obras tienen que estar acabadas para el 30 de septiembre y expone que, si se aprueba el acuerdo, mañana se notificará a las empresas y, tras ello, se abrirá un plazo de diez días de suspensión de eficacia de la adjudicación, transcurridos los cuales se publicará la adjudicación, se firmará el contrato y empezarán las obras (a principios de febrero aproximadamente).

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Abierto el sobre A, relativo a la documentación general, en fecha 18 de diciembre de 2023, a las 08:15 horas, se comprueba que seis licitadoras, **Construcciones A. BENGOTXEA, S.L., CONSLAU, S.L., ERKI Construcción Sostenible, S.L., HMB Obras y Servicios, S.L., Construcciones NOVELETA, S.L.U. y Florencio SUESCUN Construcciones, S.L.**, habían presentado oferta.

Verificada la presentación por parte de todas ellas de los documentos a presentar en el citado sobre, en fecha 18 de diciembre de 2023, a las 10:15 horas, se procede a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.



En fecha 2 de enero de 2024, a las 08:30 horas, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación con el objeto de deliberar sobre la documentación presentada en el mencionado sobre B. Tras ello, la puntuación que la Mesa acordó por unanimidad asignar a las personas licitadoras en relación con dicho sobre fue la siguiente:

- **ERKI Construcción Sostenible, S.L.:** 39 puntos (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 25 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares, 10 puntos; Plan de obra, 5 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 10 puntos); Estudio de afecciones, 5 puntos; Medidas medioambientales, 9 puntos).
- **CONSLAU, S.L.:** 38 puntos (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 23 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares, 9 puntos; Plan de obra, 5 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 9 puntos); Estudio de afecciones, 5 puntos; Medidas medioambientales, 10 puntos).
- **Florencio SUESCUN Construcciones, S.L.:** 26 puntos (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 16 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares, 7 puntos; Plan de obra, 5 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 4 puntos); Estudio de afecciones, 3 puntos; Medidas medioambientales, 7 puntos).
- **HMB Obras y Servicios, S.L.:** 25 puntos (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 15 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares, 8 puntos; Plan de obra, 3 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 4 puntos); Estudio de afecciones, 4 puntos; Medidas medioambientales, 6 puntos).
- **Construcciones NOVELETA, S.L.U.:** 21 puntos (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 13 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares, 6 puntos; Plan de obra, 3 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 4 puntos); Estudio de afecciones, 4 puntos; Medidas medioambientales, 4 puntos).
- **Construcciones A. BENGOTXEA, S.L.:** 16 puntos (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 8 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares, 4 puntos; Plan de obra, 2 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 2 puntos); Estudio de afecciones, 2 puntos; Medidas medioambientales, 6 puntos).



Dicho acuerdo, junto con su motivación, fue publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en fecha 3 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en fecha 3 de enero de 2023, a las 12:45, y previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

A este respecto, y reparando en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hace constar que las propuestas realizadas por las personas licitadoras y las puntuaciones asignadas a las mismas son las que a continuación se indican:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA	723.848,29 €	27,60 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final de obra de cada módulo.	10 puntos	7 días	2 puntos	1 año	2 puntos	41,60 puntos
CONSLAU	674.527,96 €	29,62 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final de obra de cada módulo.	10 puntos	35 días	10 puntos	5 años	10 puntos	59,62 puntos
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	665.975,03 €	30 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final de obra de cada módulo.	10 puntos	35 días	10 puntos	2 años	4 puntos	54 puntos
HMB OBRAS Y SERVICIOS	710.998,00 €	28,10 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza	10 puntos	5 semanas	10 puntos	2 años	4 puntos	52,10 puntos

Código de Validación: 6CS239J4OXF91ZP53FW6TQE9H
 Verificación: <https://esteribar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona.es
 Página 8 de 11



			final de obra de cada módulo.						
CONSTRUCCIONES NOVELETA	699.913,42 €	28,54 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final de obra de cada módulo.	10 puntos	5 semanas	10 puntos	5 años	10 puntos	58,54 puntos
FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES	703.539,91 €	28,40 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final de obra de cada módulo.	10 puntos	35 días	10 puntos	5 años	10 puntos	58,40 puntos

De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la clasificación de las personas aspirantes queda ordenada de la siguiente manera:

- **CONSLAU, S.L.:** 97,62 puntos.
- **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.:** 93,00 puntos.
- **FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.:** 84,40 puntos.
- **CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.:** 79,54 puntos.
- **HMB OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:** 77,10 puntos.
- **CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, S.L.:** 57,60 puntos.

TERCERO.- A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación concluyó y acordó el 9 de enero de 2024 elevar al Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del edificio del Ayuntamiento del Valle de Esteribar en favor de **CONSLAU, S.L.** por valor de 674.527,96 €, IVA excluido.

CUARTO.- En fecha 15 de enero de 2024, CONSLAU, S.L. ha aportado cuanto exige la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.



1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este para licitadores domiciliados fuera de Esteribar. Si la persona



licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Esteribar la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.
8. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
9. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
10. Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RC), en el grupo de obra correspondiente a este proyecto.
11. Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del importe de adjudicación. Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a **CONSLAU, S.L.** el contrato de obras de rehabilitación del edificio del Ayuntamiento del Valle de Esteribar por valor de seiscientos setenta y cuatro mil quinientos veintisiete euros y noventa y seis céntimos de euro (674.527,96 €), IVA excluido.

2º.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

3º.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato

4º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

No habiendo más asuntos que tratar, el sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

